

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

**RESOLUCIÓN No 264**

(Noviembre 05 de 2013)

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 073 de 2003, y se implementan otras disposiciones relativos al Comité Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental”

El gerente de la Empresa Social del Estado **CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución 073 de mayo 23 de 2003, se creó el Comité Administrativo de Gestión Sanitaria ambiental, conforme a la normatividad y personal vinculado con la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva.

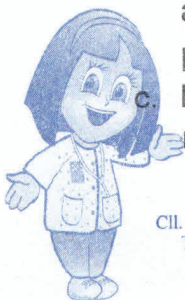
Que en los cambios normativos que se dieron afectaron lo dispuesto en la resolución 073 de 2003, en especial el Decreto 4126 de 2005, que modifica el artículo 2° del Decreto 2676 de 2000.

Que dicho decreto introdujo cambios al artículo 2° del decreto 2676 de 2000, en cuanto a su alcance, e incluyó a las entidades prestadoras de servicios de salud, incluidas las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Que con motivo de este cambio, genero unas responsabilidades de obligatorio cumplimiento, el alto riesgo de presentar una contaminación por el inadecuado manejo de los residuos hospitalarios, se hace necesario implementar un manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares.

Que según el artículo 8 del mismo decreto, son obligaciones del generador:

- a. Garantizar la gestión integral de sus residuos y similares.
- b. Velar por el manejo de los residuos hospitalarios, hasta cuando los residuos peligrosos sean tratados. Garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de los residuos, conforme a los procedimientos exigidos por el ministerio de Salud y Medio Ambiente.
- c. Diseñar un plan para la gestión ambiental y sanitaria interna, de sus residuos hospitalarios y similares entre otros.



Zona Norte  
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que en este mismo sentido el artículo 20 determinó que los establecimientos que generan los residuos de que trata el decreto, tendrá un plazo máximo de un año contado a partir de su vigencia, para implementar el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares entre otros.

Que con el fin de facilitar la implementación de decreto 2676 de 2000, el decreto 1669 de 2000 y la resolución 1164 de 2002, se hace indispensable crear el comité que se encargue de dictar las directrices que definan claramente los aspectos organizativos y administrativos, consignándolos en el plan de manejo integral de residuos hospitalarios, documento que debe ser de libre acceso de consulta y fácil entendimiento. Dichos aspectos son:

- a. Planeación y ejecución de actividades, medidas preventivas y correctivas de acuerdo a la política establecida.
- b. Definición del presupuesto, responsabilidades, tareas para cada grupo o individuo designando sustituto en caso de ausencia.
- c. Identificación y coordinación entre las diferentes áreas de actividad, la cual debe quedar claramente establecida y documentada.
- d. Creación de equipos de acción ambiental y mejoramiento de la gestión.
- e. Identificación de problemas actuales o potenciales. Planeación y ejecución de actividades, medidas preventivas y correctivas de acuerdo a la política establecida.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario derogar la resolución 073, y en consecuencia emitir otra con los ajustes y modificaciones necesarios.

Por todo lo antes expuesto este despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO- DEL COMITÉ:** Se crea el comité administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental el cual será integrado por:

- Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA o su delegado.
- Subgerente administrativo.
- El Coordinador de las actividades de salud ocupacional.
- Gestor Ambiental



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

- Un representante de la empresa contratista encargada de las actividades de recolección, transporte y tratamiento y disposición final de los residuos de la ESE.
- Un representante de la empresa contratista encargada de los servicios generales de la institución.
- Un representante de la empresa contratista encargada de lavandería.

**PARAGRAFO 1:** Al comité asistirán las personas invitadas cuando para tratar un tema en especial se haga necesario, estas personas asistirán al comité con voz pero sin voto.

**PARAGRAFO 2:** El comité seccionará obligatoriamente una vez cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando así se requiera y exista algún tema que debe tratarse de carácter urgente. La convocatoria a reuniones extraordinarias serán convocadas por el secretario del comité.

**ARTICULO SEGUNDO- CUMPLIMIENTO:** el comité administrativo de gestión ambiental velará por el cumplimiento del plan integral de manejo de residuos hospitalarios, el cual debe acreditarse ante las instituciones competentes y debe ser de conocimiento y aplicación por todo el personal de la institución.

**ARTÍCULO TERCERO- FUNCIONES DEL COMITÉ:** Serán Funciones del Comité:

- a. Definir y establecer mecanismos de coordinación.
- b. Gestionar el presupuesto para la ejecución del Plan.
- c. Diseñar el plan de Gestión integral de residuos hospitalarios.
- d. Velar por la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
- e. Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control.
- f. Liderar en forma continua la gestión ambiental del Instituto.
- g. Participar cuando sea solicitado, en situaciones que ameriten su
- h. intervención para esclarecer y proponer acciones correctivas y preventivas.
- i. Orientar, supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de las normas
- j. de gestión ambiental en todas las dependencias de la ESE Carmen Emilia Ospina en el contexto de la legislación de protección ambiental.
- k. Divulgar e informar mediante boletines, circulares y carteleras, todo lo relacionado con Gestión Ambiental.
- l. Realizar un diagnóstico situacional ambiental y sanitario de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO- QUORUM:** El comité seccionará y podrá tomar decisiones con la mitad mas uno de sus integrantes asistentes.



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

**ARTICULO QUINTO- DEL SECRETARIO DEL COMITÉ:** El secretario del comité, será nombrado por los integrantes del comité en una de sus secciones.

**ARTICULO SEXTO: FUNCIONES:** Serán funciones del secretario:

- 1- Convocar las reuniones del comité, convocatoria que se hará con una anticipación no menor de cinco días.
- 2- Remitir los documentos materia de estudio en la reunión para la cual se convoca.
- 3- Levantar las actas de cada reunión.
- 4- Llevar un archivo de las reuniones del comité.
- 5- Velar por que las recomendaciones del comité se cumplan, para lo cual se rendirá un informe en cada reunión.

**ARTICULO SEPTIMO- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva, a los CINCO (05) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).

  
**GLADYS DURÁN BORRERO**  
Gerente

Proyectó: María Fernanda Collazos Chavarro

  
Revisó: Dúber Antonio Sánchez J.- Asesor Jurídico - Gerencia



***Servimos con Excelencia Humana***

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva